

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2021– 00423 00

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas visible a folio 15 del protocolo, en la suma de **\$ 2'719.200** toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otra parte, como quiera que las partes no objetaron la liquidación crédito presentada por el extremo demandante visible a folio 13 por ser procedente de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

APROBAR la liquidación de crédito en la suma total de **\$ 320'442.326,89**

Por secretaría remítase de inmediato el proceso a los Juzgados de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 6 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60cdc279e63e5b2e0c5e167f5c954c107fd050ddd1918a7f6fdd6675c72194af**

Documento generado en 05/12/2022 06:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>